



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°036-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 06 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA.

VISTO: El Informe N°002-2025/MDMCH-OAL, de fecha 03 de enero de 2025, presentado por el Abog. Luis Enrique Gálvez Rogel, Jefe de Asesoría Legal en el cual alcanza opinión legal sobre Solicitud de Contratación Adicional de Producto PVL, con referencia al Informe N°464-2024-MDMCH-OL de fecha 04-12-2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento político.

Que, mediante Informe N°0399-2024/MDMCH-GDEIS, con fecha 03 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la Contratación Adicional para la Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche (Leche Evaporada Entera de 410 gr), teniendo en cuenta que existe un saldo de 9, 650.24 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 24/100 soles), saldo debido a que el monto adjudicado fue menor al valor estimado.

Asimismo, con Informe N°0464-2024-MDMCH-OL con fecha 04 de diciembre del 2024, la Oficina de Logística solicita opinión legal para la aprobación de la contratación adicional, bajo las mismas condiciones y precios pactados en el contrato original (Contrato N°002-2024-MDMCH-OL), según detalle siguiente:

| N° | DESCRIPCION DEL BIEN | UNID. MED | CANTIDAD | P. UNIT. | P. TOTAL |
|----|-----------------------------------|-----------|----------|----------|----------|
| 1 | LECHE EVAPORADA ENTERA DE 41° GR. | LATA | 2, 359 | 4.09 | 9,648.31 |

...//VA A FOLIO N° 02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°036-2025-MDMCH/A de fecha 06-01-2025

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

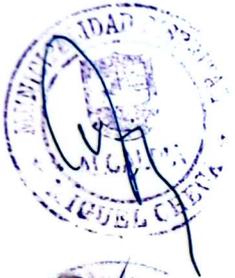
La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Lo dicho supone que no existe libertad de absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución política del estado, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, según la normativa que rige las contrataciones del estado, según el Artículo 157 Adicional y Reducciones, 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la nulidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las específicas acciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. 157.3. En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

Que, en el artículo 42.3 de la acotada norma, establece que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimiento Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;"
- b) La Fórmula de reajuste, de ser el caso;

...//VA A FOLIO N° 03





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°036-2025-MDMCH/A de fecha 06-01-2025

- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda;
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

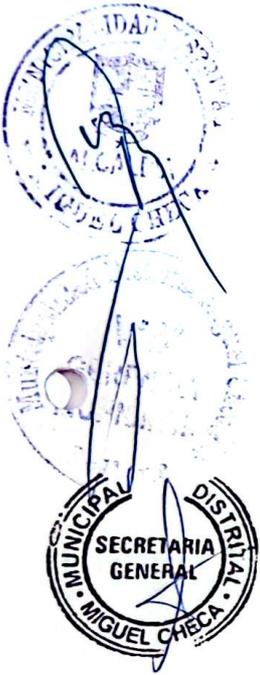
En el caso en concreto se ha cumplido con la documentación de acuerdo a ley, y en consecuencia se aprueba lo solicitado para la aprobación adicional, bajo las mismas condiciones y precios pactados en el contrato original (Contrato N°002-2024-MDMCH-OL).

Que, mediante Proveído de fecha 03-01-2025, la Gerencia Municipal autoriza emitir el acto resolutivo.

Que, de conformidad a los considerados expuestos, a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

...//VA A FOLIO N° 04





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N°036-2025-MDMCH/A de fecha 06-01-2025

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CONTRATACIÓN ADICIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (Leche evaporada Entera de 410 gr), bajo las mismas condiciones y precios pactados en el contrato original (Contrato N°002-2024-MDMCH-OL), de conformidad con el Informe N°0464-2024-MDMCH-OL de la Oficina de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE A CONOCIMIENTO a la Oficina de Logística, Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, además de áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

